SALTA

RESOLUCION 1927/2016
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.
Del: 27/10/2016

VISTO el expediente nº 162740/15 - Código 321 corresponde 1; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario fortalecer la vigilancia epidemiológica y control de Dengue y Chagas y otros eventos de interés sanitarios que pudieran surgir mediante la incorporación de nuevas técnicas de diagnósticos por laboratorio que permitan mejorar la oportunidad y especificidad de los mismos en las áreas endémicas tributarias de la Red de Servicios de Salud de Áreas Operativas de la Zona Sanitaria Norte de la Provincia de Salta.
Que el Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, creado por Decreto nº 1836/10, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud (Decreto nº 2734/12), cuenta con el equipamiento e insumos necesarios para la realización de técnicas de biología molecular (PCR convencional) y profesional bioquímico capacitado.
Que la Ley nº 7905 en su artículo 28 establece como competencia de ésta cartera de Estado la de "entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes" y "entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud integral de la población integral de la población y en el diagnóstico de enfermedades…"
Que atento a la providencia de fs. 7, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y el Programa Asuntos Legales tomaron la intervención previa que les compete.
Por ello, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Provincial y la Ley nº 7905.
El MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la implementación de técnicas de biología molecular en el Servicio de Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud.
Art. 2º. Facultar al Jefe del Programa Servicio Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas para asignar la implementación de las mencionadas técnicas a un profesional bioquímico perteneciente a la planta de cargos del Servicio Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas, el cual estará a cargo del laboratorio de Biología Molecular.
Art. 3º. Autorizar la implementación de técnicas de biología molecular (PCR convencional) para el diagnóstico de Dengue, Chagas Agudo y Congénito y otros eventos de notificación obligatoria para la Vigilancia Epidemiología y Control de Enfermedades, que pudiera surgir.
Art. 4º. Establecer que el Laboratorio de Biología Molecular, instalando en el Servicio

Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas de la ciudad de San Ramón del Nueva Orán, procesará muestras pertenecientes a la población cubierta por la Red de Servicios de las Áreas Operativas de la Zona Norte de la Provincia de Salta.
Art. 5º. Delegar en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica la emisión de las normas técnicas y algoritmos diagnósticos necesarios para llevar a cabo lo resuelto por el artículo 3º.
Art. 6º. La provisión de insumos necesarios para realizar lo resuelto por el artículo 3º será solicitada por el Servicio Epidemiología e Investigaciones de Enfermedades Tropicales Endémicas a la Dirección General de Coordinación Epidemiológica a través del Programa de Vigilancia por Redes de Laboratorio quien incluirá la erogación prevista en el presupuesto anual.
Art. 7º. La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.
Art. 8º. Comunicar y archivar.
Dr. Roque Mascarello

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos